

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 5	

RESOLUCIÓN No.100 de 2020
(31 de octubre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR SESIONES ORDINARIAS VIRTUALES A UNOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA”

LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O :

- a. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias.
- b. Que el Artículo 1º. De la Ley 1368, modifica el Artículo 66 de la Ley 136 de 1994, para la liquidación de los Honorarios de los Honorables Concejales, los cuales deben ser liquidados atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000.
- c. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo primero de la Ley 1368 de 2009, los honorarios de los concejales se incrementan anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de Precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.
- d. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante el tercer periodo ordinario de la vigencia fiscal de 2020, se tuvo en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal No. 0121 de Agosto 28 de 2019, el cual en su artículo 1º decreta lo siguiente: *“Clasificar el Municipio de Bucaramanga como MUNICIPIO DE CATEGORIA UNO para la vigencia fiscal del año 2020, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes y con base en la Información señalada en los considerandos del presente decreto”*. Dicha categoría determinaba un valor de sesión tomando como base el valor del año 2019, más la inflación causada del mismo periodo.
- e. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, procederá a liquidar los honorarios causados por asistencia comprobada de los honorables concejales para la vigencia del año 2020 de acuerdo a lo ordenado por la ley 1368 de 2009.
- f. Que en virtud del considerando D.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2020 se tomará la base en \$421.699 más la inflación del año 2019 que fue del 3,8%, consolidándose un valor de Sesión de \$437.723 para la actual vigencia, con base en la siguiente formula: *Valor Sesión 2019 + Variación Final IPC Año 2019 = Valor Sesión Año 2020*.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 5	

**RESOLUCIÓN No.100 de 2020
(31 de octubre)**

- g. Que el Presidente de la Republica, mediante Decreto 1168 de agosto 25 de 2020, titulado: "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable." El presente Decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020, y deroga el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020. Así mismo se expidió el Decreto 1297 de septiembre 29 de 2020, donde modifica el 1168 de 2020 y amplía el plazo del aislamiento selectivo hasta las cero (00) horas del 1 de noviembre de 2020;
- h. Que la Gobernación de Santander igualmente, expidió el Decreto 0192 del 13 de marzo de 2020, en el cual declara la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander hasta el 30 de mayo de 2020, con especial atención en la adopción de medidas sanitarias y acciones transitorias en aras de mitigar el riesgo y controlar los efectos del coronavirus generador del COVID-19.
- i. Que el Alcalde de Bucaramanga expidió el Decreto Municipal No. 0383 del 30 de septiembre de 2020; adoptando la prórroga de la vigencia del Decreto Nacional No. 1168 del 25 de agosto del 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", de conformidad con el Decreto Nacional 1297 del 29 de septiembre del 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de noviembre de 2020.
- j. Que el Presidente de la Republica de Colombia mediante Decreto No. 878 del 25 de junio de 2020, titulado así: Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020, *Aislamiento*. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta el 15 de julio de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020. El anterior Decreto Presidencial prorroga el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
- k. Que con base en las anteriores normas nacionales, departamentales y municipales y dada la situación epidemiológica ocasionada por el COVID-19, el Concejo de Bucaramanga adoptó medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo para los ambientes laborales públicos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 5	

RESOLUCIÓN No.100 de 2020
(31 de octubre)

- l.** Que así mismo, para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19, y para garantizar el ejercicio de las funciones del Concejo Municipal de Bucaramanga como autoridad político-administrativa del Municipio y proteger la vida y salud de los concejales y demás funcionarios participantes en las sesiones de la Corporación, es necesario regular las sesiones no presenciales de la plenaria y las comisiones permanentes, para lo cual expide la Resolución No. 058 de 2020; titulada, " *Por medio de la cual se regulan las sesiones no presenciales en el Concejo Municipal de Bucaramanga*".
- m.** Que los honorarios por sesiones ordinarias se pagarán en virtud de la instalación del tercer periodo constitucional ordinario de sesiones de la actual vigencia fiscal, el cual se inició el día primero (01) de octubre de 2020 y con término al día treinta (30) de noviembre de 2020, dicho periodo fue instalado por el Señor Alcalde Municipal
- n.** Que mediante certificación expedida por la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existen registros virtuales de Asistencia y Llamados a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias ordinarias virtuales, realizadas los días: Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Trece (13), Catorce (14), Quince (15), Dieciséis (16), Diecisiete (17), Diecinueve (19), Veinte (20), Veintiuno (21), Veintidós (22), Veintitrés (23), Veinticuatro (24), Veintiséis (26), Veintisiete (27), Veintiocho (28), Veintinueve (29), Treinta (30) y Treintaiuno (31) de octubre de 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar los Honorarios de las Sesiones Plenarias ordinarias virtuales realizadas los días: Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Trece (13), Catorce (14), Quince (15), Dieciséis (16), Diecisiete (17), Diecinueve (19), Veinte (20), Veintiuno (21), Veintidós (22), Veintitrés (23), Veinticuatro (24), Veintiséis (26), Veintisiete (27), Veintiocho (28), Veintinueve (29), Treinta (30) y Treintaiuno (31) de octubre de 2020. A los honorables Concejales solicitantes y relacionados de acuerdo a su asistencia comprobada así:

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES ORDINARIAS
01	MARINA DE JESUS AREVALO DURAN	26
02	LUIS EDUARDO AVILA CASTEBLANCO	26
03	JAVIER AYALA MORENO	13
04	LUISA FERNANDA BALLESTERO CANIZALEZ	26
05	CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO	26
06	JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	13
07	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	25
08	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA	26
09	ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	26
10	WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES	11

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 5	

**RESOLUCIÓN No.100 de 2020
(31 de octubre)**

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES ORDINARIAS
11	LEONARDO MANCILLA AVILA	26
12	NELSON MANTILLA BLANCO	26
13	SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA	26
14	EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON	26
15	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	11
16	TITO ALBERTO RANGEL	09
17	JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO	26
18	CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	13
19	ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO	26
TOTAL SESIONES ORDINARIAS		407

ARTICULO SEGUNDO: Que al concejal **JAVIER AYALA MORENO**, mediante la Resolución No.094 de octubre 16 de 2020 se le cancelaron las siguientes sesiones plenarias realizadas los días, primero (01), dos (02), tres (03), cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10), trece (13), catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de octubre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Que al concejal **JAIME ANDRES BELTRAN**, mediante la Resolución No.094 de octubre 16 de 2020 se le cancelaron las siguientes sesiones plenarias realizadas los días, primero (01), dos (02), tres (03), cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10), trece (13), catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de octubre de 2020.

ARTICULO CUARTO: Que al concejal **CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**, mediante la Resolución No.094 de octubre 16 de 2020 se le cancelaron las siguientes sesiones plenarias realizadas los días, primero (01), dos (02), tres (03), cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10), trece (13), catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de octubre de 2020.

ARTICULO QUINTO: Que al concejal **WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES**, mediante la Resolución No.095 de octubre 19 de 2020 se le cancelaron las siguientes sesiones plenarias realizadas los días, primero (01), dos (02), tres (03), cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17) y diecinueve (19) de octubre de 2020.

ARTICULO SEXTO: Que al concejal **CARLOS FELIPE PARRA ROJAS**, mediante la Resolución No.095 de octubre 19 de 2020 se le cancelaron las siguientes sesiones plenarias realizadas los días, primero (01), dos (02), tres (03), cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17) y diecinueve (19) de octubre de 2020.

ARTICULO SEPTIMO: Que al concejal **TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**, mediante la Resolución No.097 de octubre 21 de 2020 se le cancelaron las

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 5 de 5	

**RESOLUCIÓN No.100 de 2020
(31 de octubre)**

siguientes sesiones plenarias realizadas los días, primero (01), dos (02), tres (03), cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), diecinueve (19), veinte (20) y veintiuno (21) de octubre de 2020.

ARTICULO OCTAVO: Que el concejal **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**, **NO** asistió a la sesión plenaria realizada el día 27 de octubre de 2020.

ARTÍCULO NOVENO: Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia;

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición;

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los Treintaiún (31) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinte (2020).

El Presidente,

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

El Primer Vicepresidente,

NELSON MANTILLA BLANCO

El Segundo Vicepresidente,

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA

El Secretario General

HENRY LOPEZ BELTRAN

Elaboró: Plutarco Báez G. Aux. Administrativo